

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO.

[Las Entidades Estatales no podrán incluir, modificar, suprimir o alterar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo determine]

Para conocer las características de la Matriz 1- Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las instrucciones que se encuentran en este documento.

1. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV					
<p>Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]</p>	1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS								
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría para una longitud intervenida del 30% de la longitud de la vía a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría para una longitud intervenida del 50% de la longitud de la vía a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a una longitud intervenida correspondiente al XX% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación. [La Entidad deberá establecer la variable "XX%" conforme a la relación entre longitudes y porcentajes señalada en la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO"]			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.			
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)	N.A.	N.A.	<5Km	>=5Km	<10Km	>=10Km	<5Km	5-20Km	>20Km
					100%	90%	90%	80%	80%	70%	50%
	1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS								
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría para una longitud intervenida del 30% de la longitud de la vía a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría para una longitud intervenida del 50% de la longitud de la vía a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.				
	1.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE REHABILITACION O MANTENIMIENTO DE CARRETERA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O PAVIMENTACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS								
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 60% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 70% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a una longitud intervenida (Construcción y/o Mejoramiento) correspondiente a por lo menos el 80% de la longitud de carretera a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 50% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.				
	1.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.								
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor del Presupuesto de esta actividad o componente , en cuanto a las actividades correspondientes a la actividad a contratar mediante este proceso de selección.								
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a actividades de señalización o demarcación o semaforización en malla vial urbana o vías primarias o secundarias o pistas de aeropuertos.											
1.5 INTERVENTORÍA A	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.									

PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
	ESPECIFICA	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general sea de un valor correspondiente a por lo menos el 30% del valor del Presupuesto de esta actividad o componente, en cuanto a las actividades correspondientes a la actividad a contratar mediante este proceso de selección.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a actividades de señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias.</p>

2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VIAS TERCARIAS

Cuantías del procedimiento de contratación:	< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
---	-------------	-----------------------	-------------------------	---------------------------	-----------------------------

Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:							
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	2.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIAS TERCARIAS .	GENERAL	<p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Pavimentación o Repavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltita.</p>						
		ESPECIFICA	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponde a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS.</p> <p>Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la interventoría para la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida</p>	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a una longitud intervenida que corresponda al XX% de la longitud de la vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.</p> <p>[La Entidad deberá establecer la variable "XX%"conforme a la relación entre longitudes y porcentajes señalada en la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO"]</p> <p>Nota: Cuando la experiencia aportada por el Proponente contemple la interventoría para la construcción en vías terciarias NO se requiere que haya incluido la pavimentación de la vía construida</p>					
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con la interventoría a una longitud intervenida del 50% de la longitud de la vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.	<5Km	>=5Km	<10Km	>=10Km	<5Km	5-20Km
			100%	90%	90%	80%	80%	70%	50%
	2.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VIAS TERCARIAS.	GENERAL	<p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltita.</p>						
	ESPECIFICA	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.</p>	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.</p>						
2.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN EN VIAS TERCARIAS	GENERAL	<p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS TERCARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS</p> <p>Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a proyectos de: Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Pavimentación o Repavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfáltita.</p>							
	ESPECIFICA	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.</p>	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente proceso de contratación.</p>						
2.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VIAS TERCARIAS	GENERAL	<p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS.</p> <p>Nota: En caso de requerirse la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.</p>							
	ESPECÍFICA	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto de esta actividad o componente estimado de contratación.</p>							

3. INTERVENTORÍA A OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES

Cuantías del procedimiento de contratación:	< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
---	-------------	-----------------------	-------------------------	---------------------------	-----------------------------

Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:				
		GENERAL	<p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: DRAGADOS DE CANALES NAVEGABLES MARÍTIMOS O FLUVIALES O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES DE ACCESO A INSTALACIONES PORTUARIAS O DRAGADOS HIDRÁULICOS EN CANALES NAVEGABLES CON FINES DE NAVEGACIÓN.</p>			

Que hayan contenido la ejecución de [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]

3.1 INTERVENTORÍA A OBRAS DE DRAGADO EN CANALES DE ACCESO A PUERTOS MARÍTIMOS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría a un dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) y por lo menos en uno de los contratos reportados se realizaron las labores de interventoría en cuanto a la utilización del tipo de draga exigido para el proceso de contratación a celebrar (draga de corte o draga de tolva o draga mecánica).		
	CANTIDADES	CANTIDAD A CERTIFICAR LA INTERVENTORÍA EN METROS CÚBICOS		
		Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos
3.2 INTERVENTORÍA A OBRAS DE DRAGADO EN RÍOS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: DRAGADOS MARÍTIMOS O FLUVIALES		
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la interventoría a un dragado en un canal de acceso a un puerto (marítimo o fluvial) y por lo menos en uno de los contratos reportados se realizaron las labores de interventoría en cuanto a la utilización del tipo de draga exigido para el proceso de contratación a celebrar (draga de corte o draga de tolva o draga mecánica).		
	CANTIDADES	CANTIDAD A CERTIFICAR LA INTERVENTORÍA EN METROS CÚBICOS		
		Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos
3.3 INTERVENTORÍA A: OBRAS COMPLEMENTARIAS A CANALES DE ACCESO MARÍTIMO, A CANALES NAVEGABLES FLUVIALES, OBRAS DE PROTECCIÓN O DE ENCAUZAMIENTO EN ROCA U OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O REHABILITACION, O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN ROCA.	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO.		
	ESPECIFICA	Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se hayan ejecutado la INTERVENTORÍA A LA INTERVENCIÓN: de ENROCADOS O ESCOLLERAS MARÍTIMAS u obras complementarias o protección de canales de acceso (marítimos o fluviales), en una cantidad igual o mayor a la cantidad a realizar la interventoría.		
	CANTIDADES	CANTIDAD A REALIZAR LAS LABORES DE INTERVENTORÍA PARA EJECUTAR EN METROS CÚBICOS O TONELADAS. Nota 1: La Entidad deberá hacer una equivalencia técnicamente soportada entre metros cúbicos y toneladas según corresponda.		
		Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos
3.4 INTERVENTORÍA A: OBRAS DE CONSTRUCCION O REHABILITACION, O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, MARÍTIMAS O FLUVIALES, QUE INCLUYAN EN SU EJECUCIÓN OBRAS DE PROTECCIÓN O DEFENSAS DE MÁRGENES Y/ O ENCAUZAMIENTO.		
	ESPECIFICA	Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se haya realizado la interventoría para la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecuta la obra a contratar, en una cantidad IGUAL O MAYOR a contratar.		
	CANTIDADES	CANTIDAD A CERTIFICAR LA INTERVENTORÍA		
		Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos
3.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACION FLUVIAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS NACIONALES O SEÑALIZACIÓN DE VÍAS FLUVIALES O MARÍTIMAS		
	ESPECIFICA	Acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORÍA A LA SEÑALIZACIÓN DE VÍAS FLUVIALES en el cual se acredite la interventoría a la ejecución de actividades de SEÑALIZACIÓN VERTICAL (suministro o instalación).		
3.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: DESTRONQUE Y LIMPIEZA FLUVIAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS		
	ESPECIFICA	Acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general haya contenido la interventoría a la realización de un destronque y limpieza de un canal navegable fluvial.		
3.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE MUELLE A TRAVES DE DRAGADO Y OBRAS DE PROTECCION	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS		
	ESPECIFICA	Acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE ORILLAS DE RÍOS. y Acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCION DE DRAGADO FLUVIAL O MARÍTIMO		
	VOLUMEN DE DRAGADO	VOLUMEN A CERTIFICAR LA INTERVENTORÍA		
		Mayor o igual que el 100% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 75% en uno de los contratos	Mayor o igual que el 70% en uno de los contratos
3.8 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCION MUELLES FLOTANTES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS		
	ESPECIFICA	Acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO FLOTANTE		
3.9 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCION MUELLES EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS		
	ESPECIFICA	Acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO		
3.10 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE MUELLES FLOTANTES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS		
	ESPECIFICA	Acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN O EL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO FLOTANTE		
3.11 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE MUELLES EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS FLUVIALES O MARÍTIMAS		
	ESPECIFICA	Acreditar que por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia general haya contenido LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCIÓN O EL MANTENIMIENTO O LA REHABILITACIÓN DE UN MUELLE FLUVIAL O MARÍTIMO EN CONCRETO		

3.12 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO ADMINISTRACION ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA METALICO O FLOTANTES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE METALICO O FLOTANTE
3.13 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO ADMINISTRACION ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE MUELLE EN CONCRETO

4. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA

Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:				
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	4.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: ATENCION DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE MONTAJE O DESMONTAJE Puentes METALICOS MODULARES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MONTAJE O DESMONTAJE DE Puentes METALICOS MODULARES			
		ESPECIFICA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 100% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de las labores de interventoria	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 85% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de las labores de interventoria.	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de las labores de interventoria.	
	4.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA			
		ESPECIFICA	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 70% del Presupuesto Oficial.	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 60% del Presupuesto Oficial.	Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general que corresponda a LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA y el valor corresponda como mínimo al 50% del Presupuesto Oficial.	
	4.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE REMOCION DE DERRUMBES	GENERAL	INTERVENTORÍA DE PROYECTOS QUE DENTRO DE SU ALCANCE CONTENGAN ACTIVIDADES DE REMOCIÓN DE DERRUMBES O MOVIMIENTO DE TIERRAS			
		ESPECIFICA	El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al 70% del Presupuesto Oficial.	El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al 60% del Presupuesto Oficial.	El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al 50% del Presupuesto Oficial.	
	4.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: ATENCION OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS HIDRÁULICAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS EN CUERPOS DE AGUA			
		ESPECIFICA	El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al 70% del Presupuesto Oficial.	El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al 60% del Presupuesto Oficial.	El valor de por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda como mínimo al 50% del Presupuesto Oficial.	
	4.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS DE EMERGENCIAS PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN Puentes VEHICULARES O FÉRREOS	GENERAL	Interventoría a proyectos que dentro de su alcance contengan actividades de ATENCIÓN DE SITIOS CRITICOS LOCALIZADOS EN Puentes VEHICULARES O FÉRREOS			
		ESPECIFICA	N.A. Sin embargo si el presente proceso de contratación incluye actividades específicas en interventoría a obras hidráulicas de protección o interventoría a obras viales debe solicitarse la experiencia señalada en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA A OBRAS EN VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O INTERVENTORÍA A OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda.			

5. INTERVENTORÍA A OBRAS FERREAS

Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:				
	5.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CORREDORES FÉRREOS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE.			
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya ejecución corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS FÉRREAS cuya longitud intervenida corresponda al 70% de la longitud del corredor a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya ejecución corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIAS FÉRREAS cuya longitud intervenida corresponda al 50% de la longitud del corredor a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.		
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE.				

Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]

5.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CORREDORES FÉRREOS	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya ejecución corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS FÉRREAS cuya longitud intervenida corresponda al 70% de la longitud del corredor a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya ejecución corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS FÉRREAS cuya longitud intervenida corresponda al 50% de la longitud del corredor a realizar las labores de interventoría mediante el presente proceso de contratación.
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE CORREDORES FERREOS, SIN INCLUIR MATERIAL RODANTE.	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá corresponder al 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS FERREAS Nota: La entidad podrá aceptar experiencia general en INTERVENTORÍA A MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES si las labores de interventoría mantenimiento del proceso de contratación son enfocadas a zonas verdes en corredores férreos.	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser de interventoría a la construcción o mejoramiento o rehabilitación o mantenimiento de corredores férreos y un valor del 30% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE: RESTAURACIÓN O RECONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN FUNCIONAL O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL O MANTENIMIENTO DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL que corresponda al menos al 30% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	
5.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO SEDES Y TALLERES FERREOS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar le 30% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	
5.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE RESTAURACION ESTACIONES FERREAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: RESTAURACIÓN DE INMUEBLES O ADECUACION FUNCIONAL DE INMUEBLES O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES O COMERCIALES O MULTIFAMILIARES	
	ESPECIFICA	1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Y 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la ejecución de OBRA DE RESTAURACIÓN DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.	1. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior al 30% del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Y 2. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la ejecución de OBRA DE RESTAURACIÓN DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL.

6. INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA

Cuantías del procedimiento de contratación:	< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
---	-------------	-----------------------	-------------------------	---------------------------	-----------------------------

Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
6.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS		GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya interventoría sea exclusivamente en afirmado.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico). [La entidad si adelanta un proceso de pavimento articulado (adoquinado), será válida experiencia en este tipo de estructura de pavimento] Y Adicionalmente, a través de uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.
6.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS		GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: En todo caso la interventoría a la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar las labores de interventoría a la intervención de la estructura del pavimento.
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general donde haya realizado labores de interventoría para actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías. Y Por lo menos uno (1) de los contartos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la intervención de redes de servicios públicos.

6.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra a las cuales se realizó la interventoría: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
6.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, deberá demostrar la interventoría a la ejecución de redes de servicios públicos.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
6.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
6.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INTERSECCIONES A DESNIVEL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
6.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE INTERSECCIONES A DESNIVEL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR.	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
6.8 INTERVENTORÍA A PROYECTOS EN SITIOS INESTABLES	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES O DE CONTENCIÓN DE TALUDES	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
6.9 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN, O DE MANTENIMIENTO, DE EDIFICACIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN [En caso que el alcance del proyecto incluya la interventoría a la intervención de la vía, adicionalmente deberá solicitarse experiencia en construcción de Vías Urbanas]	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
6.10 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE PASOS A DESNIVEL SUBTERRANEO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE PASOS A DESNIVEL VEHICULAR SUBTERRANEO O TUNELES	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.
6.11 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VIAS URBANAS O VIAS PRIMARIAS Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de interventoría de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la interventoría a la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos. E, INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O MAYOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR	
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 70% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.

Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]

6.12 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS CIVILES PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)	GENERAL	INTERVENTORÍA PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría para la Construcción o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas. - Interventoría para la Intervención del espacio público para la construcción de infraestructura soporte de redes de energía y/o telecomunicaciones en zonas urbanas. - Interventoría para la Construcción y/o mantenimiento de andenes en la construcción de canalizaciones para redes de servicios públicos. - Interventoría para la Construcción y/o mantenimiento de andenes en proyectos de obras civiles en espacio público 				
	ESPECÍFICA	<p>Nota: En caso de requerirse la interventoría para la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría para la Construcción o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td> <td style="padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td> </tr> </table>		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría para la Construcción o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría para la Construcción o Mantenimiento de Obras Civiles para Intersecciones Semaforizadas.						
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.					
6.13 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INTERVENCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O EXPANSIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE POSTES METÁLICOS PARA SISTEMAS DE SEMAFORIZACIÓN (VEHICULAR Y/O PEATONAL)	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA, O ALGUNAS, DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría a la Fabricación e instalación, instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización - Interventoría a la Construcción o mantenimiento de obras civiles de sistemas de semaforización, que incluyan las actividades de fabricación o instalación o mantenimiento de los postes de la red semafórica. - Interventoría a la Fabricación, instalación y mantenimiento de estructuras metálicas relacionadas con señalización vertical elevada. 				
	ESPECÍFICA	<p>Nota: En caso de requerirse la interventoría para la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la Fabricación e instalación, instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td> <td style="padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td> </tr> </table>		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la Fabricación e instalación, instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a la Fabricación e instalación, instalación y/o Mantenimiento de postes metálicos para semaforización						
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.					
6.14 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO O INSTALACIÓN EN: CENTRAL DE SEMAFORIZACIÓN Y/O EQUIPOS DE CONTROL DE TRÁFICO Y/O ELEMENTOS DE VIDEODETECCIÓN Y/O BOTONES DE DEMANDA Y/O SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA, PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN.	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría al Mantenimiento de centrales de control de tráfico o centrales de semaforización o mantenimiento de centrales de procesamiento de datos (CPD) - Interventoría al Mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización. 				
	ESPECÍFICA	<p>Nota: En caso de requerirse la interventoría para la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría al mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td> <td style="padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td> </tr> </table>		Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría al mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.
Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría al mantenimiento de controladores de tráfico o equipos de control de semaforización.						
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.					
6.15 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS Y REDES ELECTRICAS, DE ELEMENTOS DE PLANTA EXTERNA PARA EL SISTEMA DE SEMAFORIZACIÓN	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: <ul style="list-style-type: none"> - Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización. - Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas subterráneas, de baja tensión o media tensión. - Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público 				
	ESPECÍFICA	<p>Nota: En caso de requerirse la interventoría para la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td> <td style="padding: 5px;">Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.</td> </tr> </table>		Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.
Por lo menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a la Instalación y/o mantenimiento de: Semáforos y redes eléctricas (Cableado de acometida eléctrica y cableado para semáforos y/o botones de demanda) para sistemas de semaforización.						
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 60% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.					
6.16 INTERVENTORÍA A	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE:SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS.				

PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE VÍAS URBANAS	ESPECÍFICA	Nota: En caso de requerirse la interventoría para la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTICAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Nota: En caso de requerirse la interventoría para la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
6.17 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLORRUTAS O CICLOBANDAS O BICICARRILES. Nota: En caso de requerirse la interventoría para la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
6.18 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CICLORRUTAS O CICLOBANDAS O BICICARRILES	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a labores en una ciclorruta o ciclobanda o bicicarriles. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a un valor igual o superior al 50% del Presupuesto Oficial estimado de contratación.
	GENERAL	

7. INTERVENTORÍA A OBRAS EN PUENTES

Cuantías del procedimiento de contratación:	< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV
---	-------------	-----------------------	-------------------------	---------------------------	-----------------------------

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	7.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
		ESPECIFICA	N.A. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto al cual se realizará las labores de interventoría.
	7.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA METALICA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA
		ESPECIFICA	N.A. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto al cual se realizará las labores de interventoría.
	7.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCION DE PUENTES EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA (EN CONCRETO Y METALICA)
		ESPECIFICA	N.A. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FÉRREOS EN ESTRUCTURA MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO) cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto al cual se realizará las labores de interventoría.
	7.4 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO
		ESPECIFICA	
		ACTIVIDADES A ACREDITAR, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN	N.A. *Si el alcance del contrato contempla las labores de interventoría a la ejecución de actividades específicas para la materialización de obras de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA A OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda.
	7.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS EN ESTRUCTURA METALICA	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METALICA
		ESPECIFICA	
		ACTIVIDADES A ACREDITAR, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN	N.A. *Si el alcance del contrato contempla las labores de interventoría a la ejecución de actividades específicas para la materialización de obras de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA A OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda.
7.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACION SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).	GENERAL		

REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O REPOTENCIACIÓN O REFUERZO O ACTUALIZACIÓN SISMICA DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA MIXTA /EN	ESPECIFICA	N.A.	*Si el alcance del contrato contempla las labores de interventoría a la ejecución de actividades específicas para la materialización de obras de protecciones hidráulicas, además de las condiciones generales de experiencia debe cumplir con lo señalado en la matriz de experiencia correspondiente a los proyectos en INTERVENTORÍA A OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES según corresponda.
	ACTIVIDADES A ACREDITAR, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENCIÓN		
7.7 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCION DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA O EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).	
7.8 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O CONSERVACIÓN O REFORZAMIENTO O ACTUALIZACIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA O EN CONCRETO	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN ESTRUCTURAL DE PUENTES PEATONALES O VEHICULARES (METÁLICOS O EN CONCRETO)	
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la INTERVENOTRÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O MANTENIMIENTO O AMPLIACIÓN ESTRUCTURAL DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO HIDRÁULICO O METALICA O MIXTA (CONCRETO HIDRÁULICO Y METÁLICO).	

8. INTERVENTORÍA A OBRAS AEROPORTUARIAS

Cuantías del procedimiento de contratación:		< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV	Mayor o igual a 4.001 SMMLV	
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	8.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCION DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS O FRANJAS DE SEGURIDAD, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general que incluya la interventoría a: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor del contrato en SMMLV sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general que incluya la interventoría a: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor del contrato en SMMLV sea igual o mayor al 10% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.			
	8.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE PISTAS O PLATAFORMAS O CALLES DE RODAJE O FRANJAS DE SEGURIDAD.	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN DE: CARRETERAS PRIMARIAS O PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO				
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general que incluya la interventoría a: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor del contrato en SMMLV sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación .	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general que incluya la interventoría a: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN DE: PISTAS DE AERODROMOS O CALLES DE RODAJE DE AERODROMOS O PLATAFORMAS DE AERÓDROMOS, DICHAS OBRAS DEBEN CONTENER LA EJECUCION DE PAVIMENTO ASFALTICO O PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO, cuyo valor del contrato en SMMLV sea igual o mayor al 10% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.			
	8.3 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES O TORRES DE CONTROL. Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales				
		ESPECIFICA	El valor del contrato en SMMLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la interventoría a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN de una torre de control.				
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. Solamente son válidos los siguientes tipos de edificaciones no residenciales: - Edificaciones educativas; Hospitales o clínicas; Centros comerciales; Terminales: aéreos o ferroviarios; Estaciones de bombero; Torres de control; Edificaciones gubernamentales					

8.4 INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES AEROPORTUARIAS O TORRES DE CONTROL	ESPECIFICA	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general que incluya la interventoría a:</p> <p>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACION O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN O ADECUACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE: EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES. cuyo valor del contrato en SMLLV de uno (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general sea igual o mayor al 50% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.</p> <p>Nota: En el caso que el objeto contractual corresponda a la interventoría a la intervención de una torre de control, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO de una torre de control.</p>
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES
8.5 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION O CONFORMACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMLLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.
	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES
8.6 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMLLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación.

Características de la Matriz 1 – Experiencia:

El documento denominado "Matriz 1 – Experiencia" contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

1. Tipos de obra de infraestructura

La Matriz 1 – Experiencia está constituida por ocho (8) tipos de interventoría a obras de infraestructura de transporte, identificadas con un número y su descripción, los cuales son: 1. Interventoría a obras en vías primarias o secundarias, 2. Interventoría a obras en vías terciarias, 3. Interventoría a obras marítimas y fluviales, 4. Interventoría a obras en vías primarias o secundarias o terciarias para atención, prevención o mitigación de emergencias diferentes a contratación directa, 5. Interventoría a obras férreas, 6. Interventoría a obras de infraestructura vial urbana, 7. Interventoría a obras en puentes y 8. Interventoría a obras aeroportuarias.

2. Componentes de la Matriz 1- Experiencia

Al interior de cada tipo de infraestructura de transporte se encuentran los siguientes componentes:

i) "Cuantías del proceso de contratación": esta fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del proceso de contratación y sirve de referencia para definir la experiencia exigible.

ii) "Actividad a contratar": corresponde a la columna identificada como "actividad a contratar", donde la entidad estatal debe encuadrar el objeto que pretende ejecutar, de acuerdo con el alcance definido en los documentos del proceso para identificar las condiciones de experiencia, es decir, la entidad estatal debe identificar en cuál de las "actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas exigir la experiencia definida en la "Matriz 1 – Experiencia".

Cada "actividad a contratar" está conformada por un número consecutivo y la descripción, Ej. (1.1 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS)

3. Tipos de experiencia definida en la Matriz 1- Experiencia

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL" y "ESPECIFICA". Algunas "actividades a contratar" contienen adicionalmente la fila denominada "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)" que hace parte de la "Experiencia Específica".

i) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigible que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la acreditación de la experiencia general del proceso de contratación.

ii) "ESPECIFICA": hace referencia a la experiencia específica exigible a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación se exija en la Matriz 1 – Experiencia; así como cuando apliquen los "% DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas N.A.-No aplica-, significa que la entidad estatal no puede exigir ningún tipo de experiencia específica.

iii) "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)": en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para reemplazar la variable "xx%", de acuerdo con la cuantía del proceso de contratación.

Reglas para definir la experiencia exigible en el proceso de contratación:

A la entidad estatal le corresponde definir la experiencia general y la experiencia específica del proceso de contratación, de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

i) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica definidas en la Matriz 1 – Experiencia para cada "actividad a contratar". Igual previsión aplica para el "% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la longitud requerida en el proceso de contratación)".

ii) "Experiencia General": la experiencia general que solicite la entidad debe respetar toda la descripción prevista en la "Matriz 1 – Experiencia" para la "actividad a contratar", incluidas las Notas aclaratorias.

iii) "Experiencia Específica": la entidad debe solicitar experiencia específica cuando la "Matriz 1 – Experiencia" lo exija, teniendo en cuenta las siguientes variables: a) "tipo de infraestructura", b) "actividad a contratar" y c) "cuantías del proceso de contratación".

iv) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de una sola "actividad a contratar", la entidad estatal, de acuerdo con la "Matriz 1 – Experiencia", tendrá que solicitar la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuantía del proceso de contratación lo exija acorde con el rango en SMLLV del proceso de contratación". Es decir, en este caso la entidad tiene que solicitar tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la "Matriz 1- Experiencia" para la correspondiente actividad a contratar y solo prescindirá de la experiencia específica cuando la "Matriz 1- Experiencia" así lo indique.

v) Para identificar la experiencia exigible de un proceso de contratación, la entidad estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar, ii) el tipo de infraestructura, iii) las actividades a contratar" definidas en la Matriz 1- Experiencia y iv) la cuantía del proceso de contratación. Por lo tanto, debe seguir los siguientes pasos:

a) Identificar en la "Matriz 1- Experiencia", el tipo de infraestructura sobre el cual recae la interventoría a la obra pública.

b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz 1- Experiencia.

c) Identificar el rango de las "Cuantías del proceso de contratación", de acuerdo con el presupuesto oficial.

d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica" exigible acorde con la Matriz 1- Experiencia teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuantía del proceso de contratación.

vi) Cuando el objeto del proceso de contratación contemple la ejecución de dos o más "Actividades a Contratar" (ej.: 1.1 y 7.1), la entidad tiene dos alternativas: a) solicitar únicamente la experiencia de la "actividad a contratar" de mayor relevancia de acuerdo con el objeto del contrato. La Entidad podrá analizar la relevancia en función del valor de las actividades o por la complejidad técnica; o b) solicitar la experiencia general y la experiencia específica de la "actividad a contratar" de mayor relevancia, y para las demás actividades a contratar requerir la experiencia específica de la correspondiente actividad. En el evento en que para las actividades a contratar, diferentes a la de mayor relevancia, la "Matriz 1- Experiencia" no contemple la experiencia específica, se podrá solicitar la experiencia general de la actividad, como específica.

Tenga en cuenta que la experiencia se exigirá en función del valor del presupuesto oficial y no por el valor de la desagregación de actividades.

Adicionalmente, en los casos donde la Entidad opte por la exigencia de la experiencia específica para las actividades distintas a la de mayor relevancia, se deberá incluir la siguiente nota:

"Nota: Tenga en cuenta que la acreditación de las actividades de la Experiencia se podrá hacer a través de mínimo uno (1) y máximo (6) contratos. Para el caso de Experiencias combinadas, un Proponente podrá acreditar una o más actividades, con un contrato o con varios de forma independiente (ej: un contrato que contemple construcción de vía con un paso a desnivel o un contrato que contemple construcción de vía y otro que contemple el paso a desnivel), situación que será verificada por la Entidad en la evaluación sin realizar desagregación por el valor de las actividades respecto al total del contrato."